DIARIO OFICIAL
DEL
MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Guerra

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería don José Miaja Menant, número diez de la escala de su clase, a propuesta del Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en promover al empleo de General de brigada, con la antigüedad de treinta de mayo último, en la vacante producida por ascenso a General de división de don Félix de Vera Valdés.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALÁ-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de la Guerra,
MANUEL AZAÑA Y DIAZ

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

Secretaría

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de división D. Miguel Núñez de Prado y Susbielas, Comandante Militar de Baleares, se haga cargo, en comisión, del mando de la sexta división orgánica, sin cesar en aquel cometido y sin derecho a dietas ni emolumento otro alguno que los que tiene en la actualidad, durante el tiempo que desempeñe la referida comisión.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada D. Amado Balmes Alonso, Comandante Militar de Mahón, se haga cargo, en comisión, del mando de la Comandancia Militar de Baleares, y que de aquélla se haga, a su vez también, cargo el coronel, con residencia en dichas Islas, que por sucesión de mando le corresponda, sin cesar en el destino que actualmente desempeñan y sin derecho a dietas ni emolumento otro alguno que los que tienen en la actualidad, durante el tiempo que desempeñen la comisión que se les asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo de OFICINAS MILITARES D. Julio González Redondo, en súplica de que se le concedan dos meses de licencia por enfermo, que disfrutará en Membrive de la Sierra (Salamanca), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

RESIDENCIA

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el General de brigada don José Miaja Menant fije su residencia en Melilla, en concepto de disponible.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

Sección de Personal

ABONOS DE TIEMPO

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto quede derogado el artículo cuarto de la orden circular de 8 de agosto de 1931 (D. O. número 177), que dispone "que los informes que figuren en las propuestas para ingreso, ascenso o pensión de la Orden Militar de San Hermenegildo, deben ser de puño y letra de quien lo informa"; pudiendo, en lo sucesivo, ser hechos indistintamente a máquina o a mano, autorizados con la firma y rúbrica del Jefe del Centro o Cuerpo respectivo, y reforzados con el sello del mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por esa Dirección general en escrito de 24 del mes próximo pasado, este Ministerio ha resuelto declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, al jefe y oficiales de la GUARDIA CIVIL comprendidos en la siguiente relación, la cual comienza con D. Emilio Fernández Jiménez y termina con don Manuel Palacios Pérez, por reunir las condiciones reglamentarias.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Comandante

D. Emilio Fernández Jiménez.

Tenientes

D. Antonio Martínez Gascón.
D. Antonio San Pedro Bonnichon.
" Antonio Cejudo Belmonte.

Alféreces

D. Teodoro Ortega Sánchez.
" Feliciano Ramírez Bárcena.
" Simón Amez Incógnito.
" Justo Martín Casarejos.
" Manuel Palacios Pérez.

Madrid, 2 de julio de 1932.—Azaña.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de oficial del Cuerpo de OFICINAS MILITARES, en la Sección de Artillería de Costa (Cádiz), en la Escuela Central de Tiro del Ejército, que deberá ser cubierta con arreglo a lo prevenido en la regla quinta de la orden circular de primero de julio de 1931 (D. O. número 144), este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso, para que pueda ser solicitada por los oficiales del referido Cuerpo que deseen ocuparla, en el plazo de veinte días, a partir de la publicación de esta disposición, debiendo ser cursadas las solicitudes en la forma prevenida en el artículo 12 de la circular de 21 de abril de 1930 (C. L. número 135).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto nombrar pilotos militares de aeroplano, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los oficiales del Servicio de Aviación que figuran en la siguiente relación, que da principio con el capitán de INFANTERIA don Antonio Martínez Aguado y termina con el teniente de la misma Arma D. Miguel Guerrero García, que han terminado con aprovechamiento los cursos y prácticas reglamentarias, pasando destinados de plantilla al mencionado Servicio, y en situación A), en vacante que de su empleo existe, a excepción del capitán D. Antonio Martínez Aguado, que se encuentra destinado de plantilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de Infantería, D. Antonio Martínez Aguado, con la antigüedad de 19 de febrero de 1932.

Capitán de Infantería, D. Manuel Valle Molina, con la de 3 de junio de 1932.

Capitán de Infantería, D. Francisco Andeyro Casaus, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. Rafael Jiménez Benhamón, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Artillería, D. José Martínez Ubago, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. Narciso Bermúdez de Castro, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Caballería, D. Máximo Penche Martínez, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Artillería, D. José Méndez Iriarte, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Caballería, D. Gregorio Gómez Martín, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. Francisco Recuenco Gómez, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Artillería, D. José Alvarez Casuso, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. José Barranco del Egido, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. Eduardo Ruiz Más, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. Joaquín Escario Bosch, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. Daniel Oliver Osuna, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Caballería, D. Francisco Alonso Pimentel, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Artillería, D. Joaquín Reixa Maestre, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Caballería, D. César Martín Campos, con la de 3 de febrero de 1932.

Teniente de Infantería, D. José Costero Tudanca, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Javier Murcia Rubio, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Ramiro Pascual Sanz, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Artillería, D. Carlos Ferrándiz Arjonilla, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Julio Salvador Díaz, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Carlos Mendicuti Serra, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Eduardo Lorenzi de la Vega, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Juan Castro Carrasco, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Rafael Serrano Arenas, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Amador Silverio Jiménez, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Artillería, D. Alfonso Torrejón Montero, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Luis Bengoechea Bahamonde, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Antonio Villalobos Gómez, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Ingenieros, D. Manuel Presa Alonso, con al de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Jacinto Bada Vasallo, con la de 7 de junio de 1932.

Teniente de Infantería, D. Miguel Guerrero García, con la de 7 de junio de 1932.

Madrid, 23 de junio de 1932.—Azaña.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura en 8 del mes actual, este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERIA D. Alberto Benito Fernández, del batallón de Ametralladoras núm. 2, pase destinado de plantilla al Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor general de Guerra.

IMPUESTO DE UTILIDADES

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada a este Ministerio en 17 de mayo último por el Jefe de las Fuerzas de Aviación, promovida por el teniente de ARTILLERIA D. Nemesio Alvarez Sánchez, destinado en dicho Servicio, en súplica de que se le deje de descontar el tanto por ciento de su sueldo como acogido al título II, capítulo quinto del Estatuto de Clases Pasivas, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha resuelto acceder a la pretensión del interesado, suspendiéndose el descuento de sus cuotas, quedando a beneficio del Tesoro las satisfechas anteriormente, como dispone el artículo 43 del citado Estatuto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de ARTILLERIA, con destino en la Fábrica de Trubia, D. Manuel Herrero Muñoz, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia por asuntos pro-

pios para Bayona y París (Francia), con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el obrero filiado de ARTILLERIA, de la primera Sección y destacado en el Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de dicha Arma, Marcelino Quirós Alzueta, este Ministerio ha resuelto concederle un mes de licencia para evacuar asuntos propios en París (Francia), con arreglo a lo dispuesto en las instrucciones aprobadas en 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), teniendo presente el interesado cuanto previenen las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. números 104, 145 y 205, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el carabinero, de la Comandancia de Valencia, Ramón Sánchez Sánchez, este Ministerio ha resuelto concederle veintiocho días de licencia por asuntos propios para Port de Bouc (Francia) y Dos Aguas (Valencia), con arreglo a lo dispuesto en la circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la tercera división orgánica.

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al teniente coronel de INFANTERIA, retirado, D. Juan Sánchez-Delgado y Ocerín la pensión anual de 1.200 pesetas, correspondiente a la de placa de la referida Orden, con la antigüedad de 15 de marzo de 1932, debiendo serle abonada por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a partir de primero de abril siguiente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Orden Militar de San Hermenegildo, concede al capitán de INFANTERIA D. Rafael Gómez Jiménez rehabilitación en la pensión anual de 600 pesetas, correspondiente a la de cruz de la referida Orden, que disfrutaba, la cual percibirá a partir de primero de febrero de 1931, primera revista que pasó en su actual situación, por la Delegación de Hacienda de Sevilla.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.

RESERVA

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el coronel de INFANTERIA D. Rafael de Castro Caubín, disponible en esas islas, pase a la situación de reserva, con arreglo al apartado j), Ascensos, de la base novena de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), quedando afecto al regimiento núm. 37, debiendo esa Comandancia remitir la oportuna propuesta para el señalamiento de haberes correspondiente, que percibirá por la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas a partir de primero de julio próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Comandante militar de Canarias.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente coronel de ese Cuerpo, con destino en la Comandancia de Tarragona, D. Juan Sánchez García, pase a situación de reserva, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, con arreglo a lo dispuesto en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), con el sueldo de 825 pesetas mensuales, más las 50 pesetas de la pensión de la cruz de la Militar Orden de San Hermenegildo, abonables a partir de primero de julio próximo por la Delegación de Hacienda de Tarragona, por fijar su residencia en dicha capital.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la cuarta división orgánica.

RETIROS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el retiro para Cartagena (Murcia) al comandante de ARTILLERIA D. Antonio Espino a Avellaneda, que se halla en situación de reserva en la misma, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 13 del actual, siendo baja por fin del corriente mes en el Arma a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el alférez de ARTILLERIA D. Domingo Sastre Santacana, retirado en Coruña, y residiendo actualmente en Melilla, en súplica de que se le clasifique con el 90 por 100 del sueldo de capitán, por haber solicitado el retiro con arreglo a la circular de 9 de septiembre de 1931, en 14 del mismo, y habérsele concedido por orden de 24 de octubre siguiente (D. O. núm. 239), con los beneficios de los decretos de 25 y 29 de abril del citado año (D. O. núms. 94 y 96), y teniendo en cuenta que la ley de 9 de marzo último (D. O. núm. 59) da carácter retroactivo a la citada circular, este Ministerio, de acuerdo con la Asesoría, ha resuelto acceder a lo solicitado, rectificando la mencionada orden de 24 de octubre de 1931 (DIARIO OFICIAL núm. 239), concediéndole los derechos que le corresponden a partir de primero de noviembre siguiente, debiendo clasificarle nuevamnte con el haber pasivo indicado, en lugar del que se le ha hecho de 416,66 pesetas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señores General de la octava división orgánica y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Jefatura del Servicio de Aviación, en solicitud de que al personal de dicho Servicio, que fué procesado sin llegar a ser sentenciado, y del que fué separado de Aviación por la Junta de Jefes, por haber tomado parte en los movimientos revolucionarios en favor del advenimiento de la República, le sean abonados los devengos propios de Aeronáutica, correspondientes a los meses de enero a marzo, ambos inclusive de 1931, que dejó de percibir al serle aplicado el decreto de 15 de abril de dicho año, que le fué concedido el reingreso en dicho servicio; teniendo en cuenta que aún cuando la regla tercera de la orden de 18 de abril de 1931 (D. O. núm. 87), hace repio de equidad y aún de estricta justicia su igual aplicación a quienes fueron procesados por delitos comprendidos en la amnistía de 14 de dicho mes, aún cuando no llegaron a ser sentenciados, y que por otra parte a los jefes y oficiales de Aviación, que fueron separados de dicho servicio, por acuerdo de la Junta de Jefes, les es de aplicación la orden circular de 29 de septiembre último (D. O. núm. 220), que con carácter general concedió al personal que fué privado de sus destinos por actos arbitrarios de la Dictadura, el derecho a la diferencia de haberes de disponible forzoso a colocado, y concedido al de que se trata el reingreso en Aviación, con lo que *implícitamente* se declara la arbitrariedad de su baja, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Asesoría del mismo, ha resuelto que tanto al personal de Aviación, que fué procesado y después amnistiado sin llegar a ser condenado, como el que fué baja en el mismo a propuesta de la Junta de Jefes, le sean reclamadas las diferencias entre los devengos percibidos y los propios de Aviación, correspondientes a los meses de enero a marzo, ambos inclusive de 1931, en adicional a ejercicios cerrados, con arreglo a lo dispuesto en la orden de 22 de febrero último (D. O. núm. 47).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 26 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán de ese Cuerpo, en situación de supernumerario sin sueldo, afecto a la Comandancia de Madrid, D. Miguel Yúfera Soler, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta a activo; quedando en situación de disponible hasta que le corresponda ser colocado, con arreglo a los preceptos del artículo noveno de la circular de 11 de marzo último (D. O. núm. 61) y afecto en dicha situación a la unidad a que actualmente pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor Director general de Carabineros.

Señor General de la primera división orgánica.

Sección de Instrucció y Reclutamiento

ACADEMIAS REGIMENTALES

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la redacción de la norma 17 de la orden circular de 15 del mes próximo pasado (D. O. núm. 154), dictadas para las Escuelas regimentales de los Cuerpos y Unidades del Ejército, este Ministerio ha resuelto se publique debidamente rectificada: "17. Las Actas de cabos para su ascenso a sargento las remitirán los Cuerpos, por duplicado, a la Sección de Personal de este Ministerio, en la forma dispuesta en la orden circular de 24 de septiembre de 1931 (D. O. núm. 118), para que se les incluya en el escalafón como en la misma se indica, devolviéndose uno de los ejemplares debidamente autorizado para las corerspondientes anotaciones en la documentación de los interesados".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor...

CONCURSO

Circular. Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de comandante o capitán, Jefe de Estudios de la Escuela de Tiro y Bombardeo aéreo de Los Alcázares, este Ministerio ha resuelto se anuncie el correspondiente concurso. Los de los expresados empleos de la plantilla del Servicio de Aviación que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, en la forma que previene la orden circular de 5 de octubre último (D. O. núm. 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 30 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante la plaza de Jefe de la Escuela de Mecánicos de Cuatro Vientos, que ha de ser desempeñada por un comandante o capitán con título de ingeniero, se anuncia el correspondiente concurso. Los del referido empleo, pertenecientes al servicio de Aviación, que deseen tomar parte en él, promoverán sus instancias en el plazo de diez días, en la forma que determina la orden circular de 5 de octubre último (D. O. número 226), a la que se dará exacto cumplimiento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 18 de mayo último (D. O. núm. 118), para proveer una vacante de capitán de ARTILLERIA que existe en la Sección de Campaña de la Escuela Central de Tiro del Ejército, este Ministerio ha resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma, D. Tomás Reneses Hernández, con destino actualmente en el regimiento de Artillería ligera núm. 2, surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de julio de 1932.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Escuela Central de Tiro del Ejército e Interventor general de Guerra.

INSTRUCCION FISICA EN EL EJERCITO

Circular. Excmo. Sr.: Visto el escrito dirigido a este Ministerio por la Escuela Central de Gimnasia, remitiendo acta de su Junta Facultativa, proponiendo conclusiones relativas a la forma de efectuar la Instrucción Física en el Ejército, este Ministerio ha resuelto que con objeto de conseguir en lo posible que esta enseñanza se efectúe en la forma que expresa el último párrafo del artículo 17, capítulo segundo del tomo primero del reglamento de Instrucción Física para el Ejército, sin que las gratificaciones al personal instructor rebasen a las concedidas en los presupuestos vigentes, la Dirección e Instrucción de esta enseñanza estará a cargo de forma permanente, de un oficial nombrado por el Jefe del Cuerpo con su correspondiente monitor, nombrándose durante el primer período de la instrucción en los Cuerpos donde exista suficiente número de monitores titulados, uno por compañía o unidad similar que sumike al oficial de la Instrucción Física, agrupándose las unidades, donde no exista número suficiente de éstos, acoplando el número de grupos al de monitores, cuyas gratificaciones serán cargo al fondo de material de los Cuerpos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de junio de 1932.

AZAÑA

Señor...

MADRID.—IMPRENTA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA